

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 35 treinta y cinco, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:020 trece horas con dos minutos del día de hoy 25 cinco de junio del 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentra presente la Secretaria de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Magistrado Presidente, el asunto para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente:

1. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/26/2024**.*

Dicho expediente forma parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación.” - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Gracias.”

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -
- - - - -
- - - - - **TESLP/JNE/26/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobado el listado se procede al análisis del **único** de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario a dictar dentro del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente **TESLP/JNE/26/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz.” - - - - -
- - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario Jorge Aquileo."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Aquileo Vidales Elías: "Con su venía, magistradas, secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado y presidente de este Tribunal Electoral, se da cuenta con el proyecto de Acuerdo plenario que declara improcedente el juicio de nulidad electoral respecto del medio de impugnación presentado por Beatriz Ponce

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Alonso, en su carácter de Candidata a la Primera Regiduría de representación proporcional de la Candidatura Independiente de Ciudad Valles, S.L.P., ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y; reencausa dicho medio de impugnación a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, al ser ésta la vía idónea para impugnar el acto reclamado.

Lo anterior es así, en razón de que, del análisis del escrito inicial presentado, se desprende que la vía inicialmente planteada por la recurrente fue a través del recurso de revocación, y que posteriormente fue encausada a Juicio de Nulidad Electoral por el Organismo Electoral que remitió el medio de impugnación a este Tribunal para su conocimiento y resolución, vía que no es la idónea para resolver la controversia planteada por la recurrente; lo anterior, advirtiendo que como se desprende del Oficio CEEPC/SE/2885/2024, habiéndose remitido dicho medio de impugnación a manera de Juicio de Nulidad Electoral, así es que fue registrado en el índice de este Tribunal.

En ese orden de ideas, se ha de decir que el juicio de nulidad electoral se ha establecido como una vía para resolver las controversias planteadas por los partidos políticos o las coaliciones a través de sus representantes legítimos; y los candidatos exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad, la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles las constancias de mayoría o de asignación.

Presupuestos procesales que en el asunto que se tramita, no acontecen, esto es así, dado que quien promueve es una ciudadana que participó de la candidatura independiente a la primera regiduría de representación proporcional en la elección del municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Bajo esa premisa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que, los candidatos a cargos de elección popular, están legitimados para impugnar por la vía del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, las determinaciones definitivas de las autoridades electorales respecto de los resultados y validez de las elecciones en que participan; así como también contra el otorgamiento de las constancias respectivas.

Ello, con el fin de salvaguardar plenamente el derecho a la tutela judicial efectiva, que incluye el derecho de acceso a la justicia, el respeto a las garantías mínimas procesales y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

el derecho a un recurso efectivo; reconociendo así, la estrecha vinculación entre la defensa de los resultados, la validez de la elección y el interés de las personas que ostentan una candidatura, en la legalidad y constitucionalidad del proceso electoral, desde el momento en que son quienes pretenden ocupar el cargo de elección popular respectivo.

Con base en lo anterior, los candidatos pueden cuestionar cualquier posible irregularidad que afecte la validez de la elección en que participan, o directamente su esfera de derechos en relación con la elección, pues de otra forma se desconocería su derecho de acceso a la justicia.

Por ello, toda vez que como se viene argumentando, existe error en el medio de impugnación elegido por la recurrente, así como también, respecto del encauzamiento realizado por la autoridad administrativa en materia electoral, a fin de garantizar el acceso efectivo a una justicia pronta y expedita, **lo procedente es reencauzar el presente medio de impugnación a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de tutela efectiva, en materia jurisdiccional por parte de ésta Autoridad Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal y 8 apartado 1 de la Convención Americana de Derechos humanos.

Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguien desea intervenir?. - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no hay intervenciones, Secretario General, por favor tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -
- - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -
- - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta,
le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los
puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Aquileo Vidales
Elías:** "Con su venia, doy cuenta con los puntos resolutivos:

PRIMERO. Es improcedente la vía del Juicio de Nulidad
Electoral dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación que se
tramita, a Juicio para la Protección de los Derechos Político-
Electoral del Ciudadano.

TERCERO. Remítase el expediente al rubro indicado a la
Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que realice
lo precisado en el Apartado III del presente Acuerdo.

Notifíquese.

Es cuanto."

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Gracias, Magistradas, ¿desean realizar alguna
intervención?. - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Si no es el caso, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente.” - - - - -

- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:09 trece horas con nueve minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 35
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 36 treinta y cinco, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro.